

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

*Edicto*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 352/99 a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarrete Ruiz, contra don Enrique Antonio Martínez Verdú y doña Silvia, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Benalúa, señalándose para la primera subasta, el próximo día 30 de octubre de 2000, por el tipo fijado en la hipoteca, para la segunda subasta, el próximo día 28 de noviembre de 2000, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de diciembre de 2000, todas a las diez horas de la mañana.

Condiciones

Primero.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla o en el domicilio designado al efecto, este edicto servirá, igualmente, de notifica-

ción al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana. 18. Apartamento. Vivienda noveno derecha del bloque número I de los apartamentos denominados «Hirma», en término de Alicante, Partida de la Albufera, hoy avenida de la Condon, número 35. Está situado entre el apartamento vivienda ático derecha y el apartamento-vivienda, octavo derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, aseo de servicio y planchero, contando con un balcón terraza en la fachada del poniente. Mide 87 metros 74 decímetros cuadrados, de los que corresponden 69 metros 32 decímetros cuadrados a la superficie cubierta y el resto de 18 metros 42 decímetros cuadrados a las terrazas. Linda: Derecha, entrando, y fondo, con terrenos de la finca general; izquierda, con apartamento vivienda, noveno izquierda y caja de la escalera, y al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y terreno de la finca general.

Inscrita la hipoteca de la finca número 18.255, en el folio 158 del tomo 2.605, libro 342 de la sección segunda, inscripción segunda. Del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Tipo de primera subasta: 13.630.996 pesetas.

Alicante, 6 de julio de 2000.—La Secretaria judicial.—48.247.

CERDANYOLA DEL VALLÈS

*Edicto*

Doña Concepción Gauchia Legal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cerdanyola del Vallès,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Lucas Urbano, don Juan Francisco Lucas Sánchez y doña Josefa Urbano Prieto, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de noviembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 07180000 17 267/98, oficina 5930, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que la cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los ignorados herederos y herencia yacente de don Juan Francisco Lucas Sánchez, así como a los demás codemandados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 94. Vivienda piso 10.º, puerta 3.ª del edificio sito en carretera de Barcelona, 302, de Barberá del Vallès. Inscrita al tomo 2.627, libro 294, folio 104, finca número 4.169 del Registro de Sabadell número 2.

Valorada en 13.779.000 pesetas, que será el tipo de la subasta.

Cerdanyola del Vallès, 13 de junio de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—48.206.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

*Edicto*

Don Salud Ostos Moreno, Juez de Primera Instancia número 4 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Antonio Valladares Ariza y doña Julia Millán Garany, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto